



Corpocentroh

CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.

2da. Avenida, 2da. y 3ra. calle S.E., Siguatepeque, Comayagua

Telf. 2773-1632 / 2773-0017 E-mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 000082

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. de R.L.** con escritura pública con numero 1009 del 8 de Noviembre de 2008 y registrada bajo el numero 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

FRANCO VILLAGUIN (AGUAS DE SIGUATEPEQUE) denominado **EL CLIENTE**, con R.T.N.: _____, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR PROGRAMA DE T.V. FORO 59 MINUTOS

Producto a Anunciar: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Cantidad de Spot diarios (3) TRES Días de Transmisión: DOMINGOS 6:00PM SABADOS 10:00M

Duración del Spot 30 SEG. Precio Unitario Lps. _____ Duración del contrato 3 TRES MESES.

Fecha de Inicio 15/MARZO fecha de Terminación 15/JUNIO/2019

Horario o programa de transmisión DOMINGOS 6:00PM, SABADOS 10:00M.

Por lo anterior **CORPOCENTROH** Se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 1500 más el 15% s/v. para un total de

Lps. 1725 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Anexo: _____

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del cliente cuyo valor será de **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000** por spot televisivo, Los spot serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertarán en los tiempos más cercanos.

si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps. 200.00**

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causarán interés moratorio del **5%** mensual.

Este contrato no **podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 9 días de Marzo del año dos mil 19.


Firma del Cliente


CORPOCENTROH